

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO	CHRISTIAN VILORIA SIERRA
RADICACIÓN	2020-00054
FECHA	AGOSTO 31 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, con memorial allegado por el BANCO CAJA SOCIAL S.A aportando avalúo del bien inmueble objeto de litigio. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

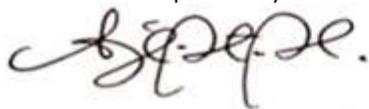
Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el Dr. JAIRO ABISAMBRA PINILLA en su calidad de apoderado judicial del BANCO CAJA SOCIAL S.A allega memorial al despacho aportando avalúo del bien inmueble objeto de litigio.

Revisado el expediente de la referencia, da cuenta el despacho que no se encuentra allegado diligencia de secuestro, por tanto, este juzgado se abstendrá de correr traslado del avalúo presentado, conforme el artículo 444 del C.G.P, hasta tanto se encuentre practicando y allegado el secuestro.

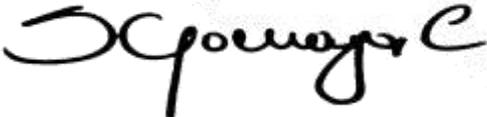
En mérito de lo expuesto, el juzgado,
RESUELVE

1. Abstenerse de correr traslado del avalúo presentado por BANCO CAJA SOCIAL S.A, pos las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 072
SOLEDAD, SEPTIEMBRE 1° DE 2021
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO